



## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRDR,

### CONSIDERANDO

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)*”.

Que, el artículo 18 ibídem, establece: *“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)*”.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRDR), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como





## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que, el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de: *“(…) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil (…)”*.

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que, mediante la Resolución 114 del 16 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento





## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, el objeto de la **“Beca memorias transformadoras para la paz”**, se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2346> en los siguientes términos:

*“(…)Fomentar procesos de intercambio de experiencias y diálogo de saberes sobre la superación del conflicto armado, la pedagogía de la paz, la construcción de memorias transformadoras y los procesos de reconciliación para la reconstrucción del tejido social en la ciudad, a través de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, mediadas por el trabajo colaborativo o la articulación en red, de personas u organizaciones locales e interlocales, víctimas del conflicto armado en Colombia. (...)”.*

Que, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de tres (3) estímulos, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** para cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301 de fecha 24 de enero de 2024, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)**, expedido por el Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con el proceso de armonización efectuado por la administración distrital, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el estímulo económico a los ganadores de la convocatoria mencionada, en atención a lo señalado en la Circular 018 de 22 de mayo de 2024, emitida por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, y la Oficina Asesora de Planeación, el mismo se encuentra amparando proceso en curso.

Que, el día 26 de abril de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“Beca memorias transformadoras para la paz”**; se inscribieron en total 14 propuestas.





## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

Que, el día 9 de mayo de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“Beca memorias transformadoras para la paz”**.

Que, el 16 de mayo de 2024, se publicó el listado definitivo en donde se evidencia que se inscribieron en total 14 propuestas, quedando 8 habilitadas para ser evaluadas por los jurados.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)”*.

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 345 del 27 de mayo de 2024 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Beca memorias transformadoras para la paz”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos.”*.

Que, de conformidad con los criterios de evaluación de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Beca memorias transformadoras para la paz”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la convocatoria, mediante acta de recomendación de ganadores suscrita el 19 de junio de 2024 bajo radicado 20242200235003, plasmando los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que, según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte



**RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

del 19 de junio de 2024, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”* se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”* a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 de 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **“Beca memorias transformadoras para la paz”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------	--------------------





## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

						AL	
2346-006	AGRUPACIÓN	DESORDEN SOCIAL RAP	CC 70.909.284	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	TRENZANDO VERSOS	98.3	\$ 20.000.000
2346-016	AGRUPACIÓN	LA BALZA ANCESTRAL	CC 51.994.909	ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA	VICTI MIX ARTE: RESILIENCIA NEGRA / AFROCOLOMBIANA	98.3	\$ 20.000.000
2346-007	AGRUPACIÓN	MESA AFRO NACIONAL DE BALLROOM COLOMBIA	CC 1.013.687.941	EDWIN DAVID PALACIOS LARA	ANCESTRANS	94.7	\$ 20.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2346-018	AGRUPACIÓN	MEMORIA ACTIVA	CC 52.522.604	ANA MILENA RIVEROS RAMOS	ROMÁN Y JULIETA. TRAGICOMEDIA EN ACTOS DE AMOR Y DE GUERRA	86.3
2346-017	AGRUPACIÓN	SUENOS LA VIENTO - BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS @S	CC 52.847.702	NORMA CONSTANZA AVENDAÑO BOCANEGRA	TEJIENDO MEMORIAS: UN INTERCAMBIO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA LA SANACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN	75.0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de

**RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

la convocatoria **“Beca memorias transformadoras para la paz”**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301 de 24 de enero de 2024, una vez finalice el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024- 2027 *“Bogotá Camina Segura”*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co). (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:





## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

### Agrupación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y aquellos establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Beca memorias transformadoras para la paz”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 31 de octubre de 2024, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.





## RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 días del mes de julio de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA.**  
Subsecretaria de Gobernanza.  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 437 del 04 de julio de 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca memorias transformadoras para la paz”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona– Directora de Fomento.  
Andrés Felipe Jara Moreno - Director de Asuntos Locales y Participación.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

<b>Documento 20242200249363 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-07-2024 16:22:51
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-07-2024 16:12:01
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-07-2024 15:41:07
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-07-2024 13:46:01
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-07-2024 11:54:25
<b>Andres Felipe Jara Moreno</b>	Director de Asuntos locales y participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 04-07-2024 10:28:31
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 04-07-2024 10:07:49
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-07-2024 08:52:40
<b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-07-2024 06:51:53
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 373cba231fb83567dccc2698f458e97ead053c1560e85622c145740760bf1a6 Codigo de Verificación CV: f2bca	